



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2019-AL/MPH

Huancavelica, 17 de Abril 2019

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 7255-2019 de fecha 02 de abril 2019, presentado por el señor Presidente de la Asociación de Vivienda "Sumaq Villa" de Huancavelica, solicitando reconocimiento de la renovación del Consejo Directivo de la Asociación, a través de acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2014-AL/MPH., de fecha 12 de enero 2014, se resuelve reconocer a la Asociación de Vivienda Sumaq Villa de Huancavelica (SUMAQ VILLA), como Nueva Organización Social de Base de la Jurisdicción del Distrito y Provincia de Huancavelica, quedando registrado en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de los mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es función específica y exclusivo de la Municipalidades Distritales, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., se aprueba el Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), disponiéndose en su artículo 26°, toda modificación total o parcial de los miembros del Órgano Directivo debe ser inscrita para su validez en los asientos secundarios de inscripción del archivo y del sistema de información del ROUS y conforme a lo establecido en su estatuto. Si dicha modificación parcial o total no se inscribiera, los directivos no reconocidos no podrán ejercer sus derechos ante el gobierno local o ante terceros por ausencia de acreditación vigente;

Que, mediante el documento de la parte de vistos de la presente resolución, el señor presidente de la Asociación de Vivienda Sumaq Villa de Huancavelica, solicita el reconocimiento de la renovación del Consejo Directivo, adjuntando para tal efecto los requisitos exigidos por norma. Asimismo señala, que la Asociación se encuentra debidamente inscrita en la Partida Electrónica N° 11015012 de la Oficina Registral de Huancavelica, por lo mismo la renovación del nuevo Consejo Directivo debe ser reconocido a través del presente acto resolutorio, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Nuevo Consejo Directivo de la Asociación de Vivienda Sumaq Villa Huancavelica, por el periodo comprendido entre el 04 de abril 2018 al 03 de abril 2020, conforme al Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 03 de abril 2018 adjunto al expediente, quedando debidamente registrada en el Sistema de Información del RUOS de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quedando conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	DNI N°
Cesar León Balbín Chancasanampa	Presidente	19882711
Limo Bendezú Matamoros	Vicepresidente	23263169
Manuel Huamaní Díaz	Secretario	20106012
Cristina María Chilquillo Chirre	Tesorero	23523977
Maximiliano Espinoza Sotacuro	Fiscal	23467685
Silveria León De Rojas	Vocal 1	19892175
Marisol Elescano Fernández	Vocal 2	23272646

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto las disposiciones municipales que contravenga a la presente resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, el registro correspondiente del Nuevo Consejo Directivo reconocido, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH.

Artículo Cuarto.- DISPONER que los miembros del Consejo Directivo de la citada OSB., están facultados para participar en los espacios abiertos por la descentralización previstos en la Ley de la materia, así como en los canales participativos previstos en la Ley N° 25307 y D.S. N° 041-2002-PCM.

Artículo Quinto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, y demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Participación V. y S. C.
Unidad de Informática
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCVELICA
ALCALDÍA
[Firma]
Mg. Romulo Chyllahuá Payán
ALCALDE

